

REACTIVACIÓN, CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA XINOX S. A. "EN
LIQUIDACIÓN".

CAPITAL SUSCRITO: \$ 720.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1600.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de julio de dos mil dos; ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **XINOX S. A. "EN LIQUIDACION"**, representada en su calidad de Liquidador y Representante Legal por el señor **FIDEL PINTO ARAVENA**, conforme lo acredita la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser chileno, casado, de profesión Profesor; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, de la Compañía Anónima **XINOX S. A.**, "EN LIQUIDACION" sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que

representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone:

Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta

cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES,

ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía Anónima

XINOX S. A., "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes

cláusulas. **PRIMERA/ OTORGANTES.** Otorga la presente escritura el señor

FIDEL PINTO ARAVENA en su calidad de Liquidador de **XINOX S. A.,**

"En Liquidación", conforme consta en la copia del nombramiento de

liquidador debidamente inscrito y legalmente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de junio de dos mil dos en

la ciudad de Guayaquil, conforme consta como documento habilitante que

deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA/ ANTECEDENTES.** (A) La

Compañía Anónima **XINOX S. A., "En Liquidación",** se constituyó

mediante escritura pública otorgada el día dieciocho de noviembre de mil

novecientos ochenta y siete, ante el Doctor **GUSTAVO FALCONÍ**

LEDESMA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, inscrita

en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil

novecientos ochenta y siete. (B) Mediante Resolución número nueve cinco dos

dos uno cero cero cero siete nueve seis seis dictada por el Intendente Jurídico de

Guayaquil el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco se resolvió

la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **XINOX S. A. "En**

Liquidación"; resolución de Disolución que fue inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

(C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima

XINOX S. A., "En Liquidación" celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diecisiete de junio de dos mil dos, resolvió de manera unánime su **REACTIVACIÓN**, así como la **CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS** de todo lo expresado en sures en todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones. Dicha Junta resolvió también por unanimidad la **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL** de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una de ellas. Resolvió además **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía en la suma de setecientos veinte dólares americanos. Se procedió también a resolver la **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO** en MIL SEISCIENTOS DÓLARES Americanos. Y, como consecuencia de lo resuelto, se procedió a autorizar la **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** en el artículo cuarto, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar al Sr. Fidel Pinto Aravena, en su calidad de Liquidador de la Compañía Anónima XINOX S. A., "En Liquidación" para que en ejercicio de la representación legal otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos actos.-**TERCERA/ DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Junta General extraordinaria, el Sr. Fidel Pinto Aravena, en su calidad de Liquidador de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reunida el diecisiete de junio del dos mil dos; DECLARA: A) Que se Reactiva XINOX S.A. "En Liquidación".- B). Que al Capital Social de la compañía, así como a todos sus rubros o cuentas, se les ha realizado la **CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS** de sus valores expresados en sures; C) Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar americano; D) El capital social de la compañía que fue DOS MILLONES

Rec. &
Corr
U/N
ALC
c. A
p. C.

DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; E) Que se fija el capital autorizado en mil seiscientos dólares americanos; F) El capital social de la Compañía Anónima, queda aumentado en **SETECIENTOS VEINTE DOLARES** a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**; G) El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de **SETECIENTAS VEINTE NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en La Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, por lo tanto existe la correcta integración

del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía; H) Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Artículo Cuarto referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se adjuntan

como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó Conversión de Sucres a Dólares americanos, elevación del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima

XINOX S. A., "EN LIQUIDACION" celebrada diecisiete de junio de dos mil dos; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Liquidador de la Compañía, el **SR. FIDEL PINTO ARAVENA**.

Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible)

Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo, el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido de este documento. Leída

fecut.
1,600.00

Ale
720.00

720 Acc
1.00 c/u

D. J

200.00
c/u
c/u

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA XINOX S. A. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE JUNIO DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio de 2002, siendo las 19h30, en el local de la Compañía XINOX S. A. EN LIQUIDACION, ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 421 entre Chile y Baquerizo Moreno, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber: 1. - DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, propietaria de 1000 acciones. 2.- JACINTA COELLO GUTIERREZ propietaria de 1000 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de un mil sucre cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Dos millones de sucre divididos en dos mil acciones de un mil sucre cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO. - REACTIVACIÓN de la compañía.

SEGUNDO. - CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL VALOR DEL CAPITAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE CUATRO CENTAVOS A UN DÓLAR.

TERCERO. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SU MONTO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta el señor Fidel Pinto liquidador de la compañía y como secretaria ad-doc la señorita Diana Pinto Coello, quien certifica que los accionistas asistentes y que constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del dia. Pide la palabra la señora Jacinta Coello, manifiesta a la Junta que la compañía incurrió en una de las causales de disolución establecidas en la ley, que la resolución de disolución se inscribió de la misma forma se ha inscrito el nombramiento de liquidador a favor del señor Fidel Pinto, por lo que él es el representante legal de la sociedad, además motiona para que se presenten los balances, documentos y demás cuentas pendientes que cancelar a la Superintendencia de Compañías, con el propósito de lograr su reactivación, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta. Sobre el **Segundo punto**, la secretaria de esta Junta, expone que de acuerdo con las **NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR**, es obligación de las Compañías Anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divide. En consecuencia, la Compañía XINOX S. A., EN LIQUIDACION, debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley. Le solicita a la Junta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la conversión de todo lo expresado en sucre a **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones, y por lo tanto la necesaria reforma del Estatuto Social quedando así: **CAPITAL SOCIAL** hasta el momento: **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, distribuido como sigue: 1.-DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, propietaria de 1000 acciones. 2.- JACINTA COELLO GUTIERREZ propietaria de 1000 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de Cuatro Centavos de dólar cada una. Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la compañía en dólares estadounidenses, y como

**Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL
ESTRIGESIVE
CANTON GUAYAQUIL**

Efecto
40
20
720
100%
720
100%
40
6
100
100
720
100%
Fiscal
el act
1600
4

las acciones de la compañía **XINOX S. A., EN LIQUIDACION**, actualmente tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, es necesario que la Junta eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria resolvió por unanimidad de votos elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **XINOX S. A., EN LIQUIDACION**, tendrán un valor nominal de **UN DÓLAR** americano, quedando de la siguiente manera: 1) DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, propietaria de 40 acciones. 2) JACINTA COELLO GUTIERREZ propietaria de 40 acciones. A continuación y luego de deliberar sobre lo expuesto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMÉRICANOS (720.00)**, aumento que será pagado en un 100% en numerario, mediante la emisión de **SETECIENTAS VEINTE (720) NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**. Las **SETECIENTAS VEINTE (720) NUEVAS ACCIONES**, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, suscribe 360 nuevas acciones. 2) JACINTA COELLO GUTIERREZ suscribe 360 nuevas acciones. De tal manera que el nuevo capital social queda en **OCHOCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, según el siguiente cuadro demostrativo:

No.	Accionista	Total accionario suscrito
1	DIANA ELIZABETH PINTO COELLO	400
2	JACINTA COELLO GUTIERREZ	400
	TOTAL:	800

*Fiscal
el act
1600
4*

De igual forma se fija un capital Autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS** para la compañía. De inmediato, toma la palabra la Presidente de la Junta, manifestando que, habiéndose decidido aumentar el Capital Social de la Compañía y fijar el Capital Autorizado, es menester reformar el Artículo Cuarto, del Estatuto que hace referencia al capital social y al número de acciones, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad del capital social, siendo el texto definitivo el siguiente:

“ARTICULO CUARTO – IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL, CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: La Compañía cuenta con un **CAPITAL SUSCRITO** de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía **ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS**.

Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Fidel Pinto Aravena actual Liquidador de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reactivación, Conversión de suces a dólares, Elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y la

DEPÓSITO.-REPERTORIO NO. 22262
REGISTRO MERCANTIL.-NO. 17594.....

I

62144.

12/Sept/00

REF: 48.759 M 87
1.428 M 98 01 05

mil, agosto 14 del 2000

Pinto Aravena

Av #305 entre Chile y Eloy Alfaro
Tel #342-656 Fax # 344-488

consideraciones:

Le comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de XINOX S.A. EN LIQUIDACION con expediente # 55031 y R.U.C.# 0990896143001, celebrada en esta fecha, resolvió elegirlo a usted LIQUIDADOR PRINCIPAL de la Compañía.

Como Liquidador Principal a usted le corresponde la representación legal, judicial y administrativa de la Compañía para los fines de la liquidación y se le confieren todos los poderes y facultades determinados en la ley de compañías y el estatuto social.

XINOX S.A. EN LIQUIDACION se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Publico Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 18 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Diciembre de 1987.

XINOX S.A. EN LIQUIDACION se encuentra disuelta según resolución # 95-2-2-1-0007966, expedida el 11 de Diciembre de 1995, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de Enero de 1998.

Atentamente,

John Cheing Flores
NOTARIO AD-HOC DE LA JUNTA

En cargo de Liquidador Principal de Xinox S.A. En Liquidación.

mil, agosto 14 del 2000.

Pinto Aravena
90349731-1

REGISTRO
MERCANTIL
CANTÓN
GUAYAQUIL
Ecuador
MAYO 2000



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento
LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía XINOX S.A.
LIQUIDACION, a favor de FIDEL PINTO ARAVENA, folio(s) 62.10
Registro Mercantil número 17.594, Repertorio número 22.26
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos
respectivos. - Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil.

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



cep
Trámite N° 43525

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Liquidador Principal de
Xinox S.A.

es igual a su original.

Cuayaquil, julio 13 del 2002

Dra. ROMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

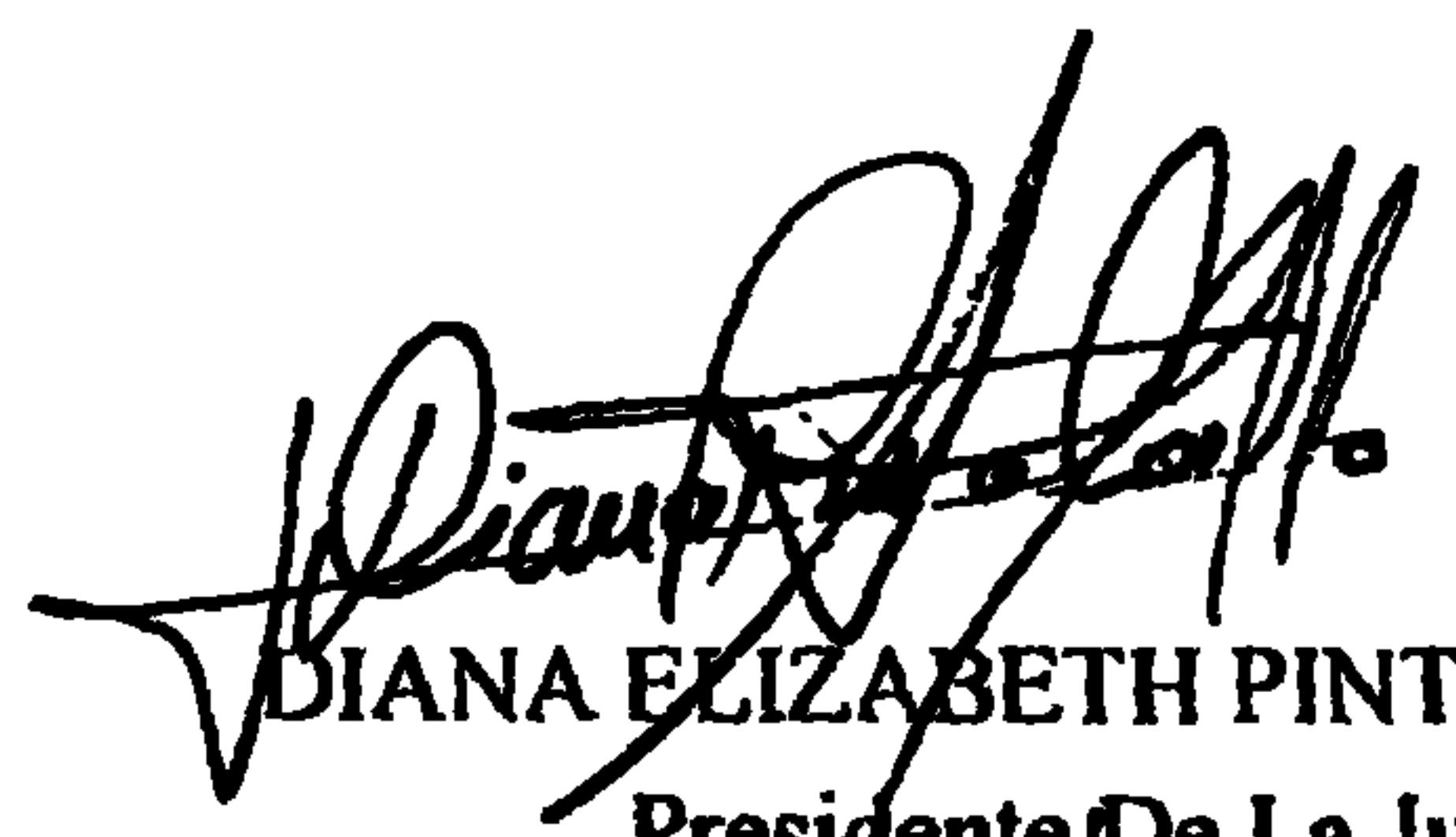


consiguiente reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que
suscriba la respectiva Escritura Pública. 000 06

Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados que se deberán incorporar al expediente son:

- A) Lista de accionistas y número de acciones que representan,
- B) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda comprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 22h30, firmando para constancia el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. - f.- JACINTA COELLO GUTIERREZ, Accionista. - f.- DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, Accionista. f.- FIDEL PINTO ARAVENA, Liquidador de la compañía.



DIANA ELIZABETH PINTO COELLO
Presidente De La Junta

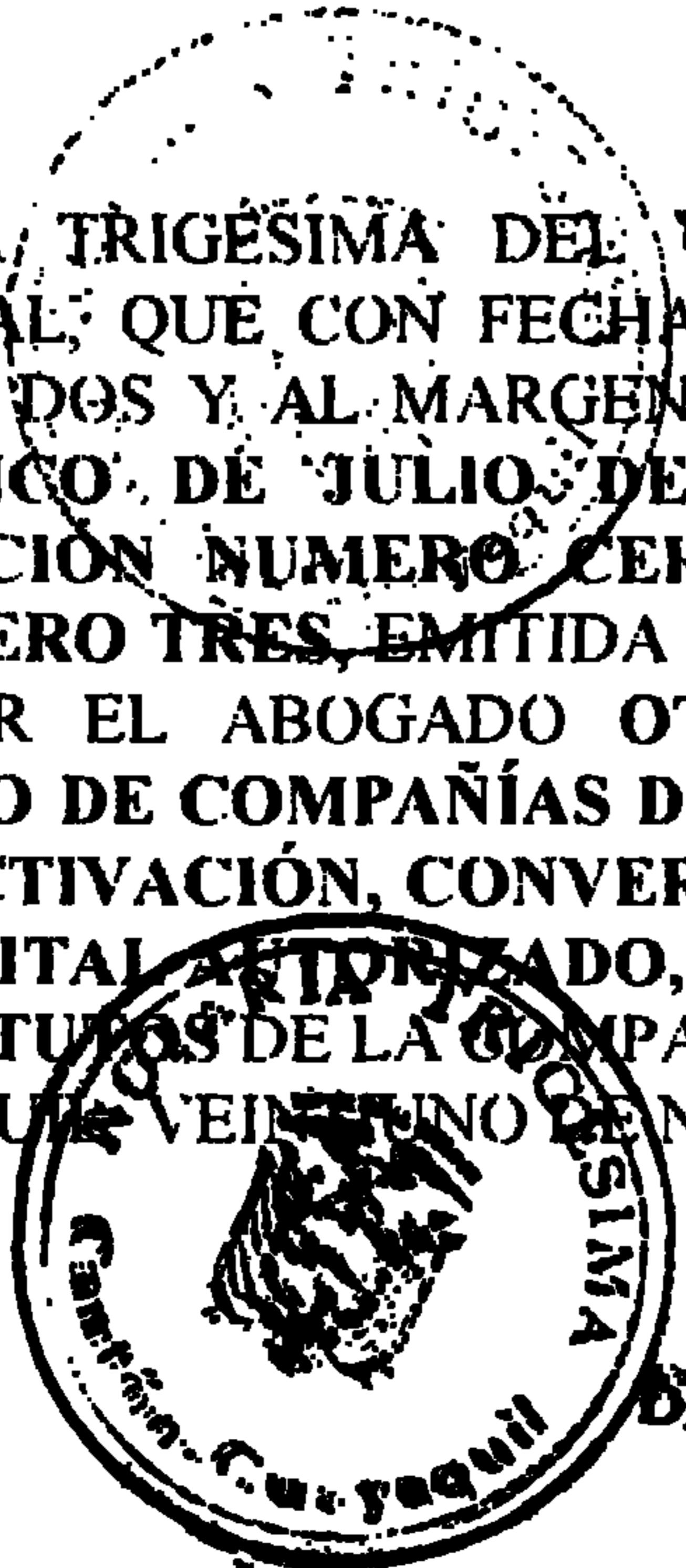


FIDEL PINTO ARAVENA
Liquidador-Secretario de la Junta

íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Fidel Pinto ARAVENA
XINOX S. A., EN LIQUIDACION
R.U.C. No. 0990896143001
FIDEL PINTO ARAVENA
LIQUIDADOR
CED. CIUD. No. 0903497311

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY VEINTUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOS. TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO OCHO OCHO CERO TRES, EMITIDA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, POR EL ABOGADO OTTON MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL. POR LA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA XINOX S. A.
 GUAYAQUIL VEINTUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS



Dr. **Piero Aycart Vincenzini**
 Notario Trigésimo
 CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

600 03

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008803 dictada el 14 de Noviembre del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedan inscritas la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la Compañía XINOX S.A., de fojas 159.807 a 159.818, número 24.024 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.091 del Repertorio.-2.- Certifco: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 38237
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Se ha pagado por este trabajo

\$: 89,48



NOTARIA



DEL CANTÓN
GUAYACUÍL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

000 09

BILICENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Nc. 82-3-13-0988883, dictada por el Notariado de Guayaquil en la constitución de Compañía de Guayaquil, el 14 de Noviembre del 2002, se tomó nota del Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada XINCH S.A., otorgada ante mí, el 18 de Noviembre de 1997.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil

2002.

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vº-Cuarto Primero
Cantón Guayaquil

